SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101113065	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2026	23	03	2026	00:00	23	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISTRIANGULO S.A.S.	NIT: 900.251.139-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Vereda yerbabuena Finca el descanso	CHIA, CUNDINAMARCA	3112415015

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA	NIT: 800.094.782-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 5 - 21	TIBIRITA, CUNDINAMARCA	8566027

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-SU-008 DE 2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/03/2026	23/12/2026	$4,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	23/03/2026	23/04/2027	$4,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********9,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

18-44-101113065

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101113065, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de MARZO de 2026

18-44-101113065

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008-2026

OBJETO:

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA".

VALOR CONTRATADO INICIAL:

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE.

TIPO DE PÓLIZA EXIGIDA:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tibirita identificada con NIT 800.094.782-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y/ servicio suministrados</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

dentro de la póliza	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $ 14.165.000.oo

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

TOMADOR:

DISTRIANGULO SAS

BENEFICIARIO:

MUNICIPIO DE TIBIRITA – NIT 800.094.782-6

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO

No.		ANEXO No.	Fecha de Expedición
18-44-101113065		0	26-03-2026
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	23/03/2026	23/12/2026	$ 4.500.000,00
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados	23/03/2026	23/04/2027	$ 4.500.000,00

Revisada la póliza emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con **860.009.578-6,** se admite su aprobación en virtud a que cumple con las exigencias planteadas en el texto del contrato.

Dado en Tibirita, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026).

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Gómez Avendaño – Apoyo Contratación.